



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

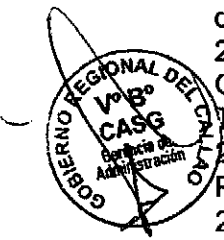
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161

-2015-GRC/GA

Callao, 07 MAYO 2015

VISTOS:

La carta s/n de fecha 07 de enero de 2015, registrada con Hoja de Ruta N° 000229, presentada por el Gerente General de la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**; el Memorando N° 231-2015-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2015, el Informe N° 410-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2015, el Informe N° 655-2015-GRC/GA-OL de fecha 22 de abril de 2015 y el Informe N° 683-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de abril de 2015 elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 159-2015-GRC/GA-TESO de fecha 09 de marzo de 2015 generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 86-2015/GRC-GRECYD de fecha 27 de abril de 2015; el Memorandum N° 870-2015-GRC/GRPPAT originado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 21 de abril de 2015; el Informe N° 733-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 20 de abril de 2015; el Memorandum N° 424-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 28 de abril de 2015 y el Memorandum N° 290-2015-GRC/GAJ de fecha 29 de abril de 2015 cursado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, con carta s/n de fecha 07 de enero de 2015, registrado con Hoja de Ruta N° 000229, presentado por el Gerente General de la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, quien solicita el pago por servicio de impresión, confección de 18 Banners por la suma de **S/. 11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a la Factura 001- N° 000968;

Que, de acuerdo al Requerimiento 12014006182 de fecha 26 de diciembre de 2014, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicitó los servicios de impresión, confección de 18 Banners, el mismo que fue atendido con la Orden de Servicio 2014-003762 de fecha 26 de Diciembre de 2014;

Que, de acuerdo al Memorando N° 231-2015-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2015, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería, que el Gerente General de la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, solicita el pago de la Factura 001- N° 000968 por la suma de **S/. 11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, según la Orden de Servicio 2014-003762, al respecto, se remite el expediente con la finalidad de que se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 159-2015-GRC/GA-TESO de fecha 09 de marzo de 2015, hace de conocimiento de la Oficina de Logística que la Orden de Servicios N° 2014-003762 a nombre de la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, no registra pago alguno en los



ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de

CRISTHIAN OMAJICROS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Oficina de Logística con el Informe N° 655-2015-GRC/GA/OL de fecha 22 de abril de 2015, solicita a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remita el Informe Técnico correspondiente por el servicio de impresión, confección de 18 Banners por la suma de **S/. 11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a la Factura 001- N° 000968, trabajo realizado por la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, con el fin de continuar con los trámites correspondientes para el pago como Crédito Devengado;

Que, con el Memorándum N° 86-2015-GRC/GRECYD de fecha 27 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite el Informe Técnico para el pago como crédito devengado a favor de la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, por el servicio de impresión, confección de 18 Banners por la suma de **S/. 11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que la Oficina de Logística con el Informe N° 410-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2015, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para el pago como crédito devengado a favor de la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, por el servicio de impresión, confección de 18 Banners, para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 870-2015-GRC/GRPPAT de fecha 21 de abril de 2015, adjunta el Informe N° 733-2015-GRC-GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 20 de abril de 2015, mediante los citados documentos se otorga la certificación de crédito presupuestario para el pago como crédito devengado a favor la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, por el monto de **S/. 11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, **CON CARGO AL CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO: NEMO 0062, RUBRO 18, CIS 0015, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.2.4.2.;**

Que, según Informe N° 683-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de abril de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, que a través de su despacho solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago como crédito devengado a favor empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, por el monto de **S/. 11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 424-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 28 de abril de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 683-2015-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística de fecha 27 de abril de 2015, adjuntando el expediente de reconocimiento de crédito devengado a favor la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, por el monto de **S/. 11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA**





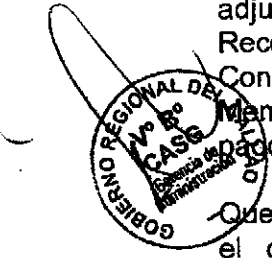
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CON 00/100 NUEVOS SOLES), solicitando emita la opinión legal en relación a la materia antes señalada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 000015 GRC/GAJ de fecha 29 de abril de 2015, opina que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, por el monto de **S/. 11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, verificándose que el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado, la Conformidad del Servicio, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica del gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de **S/. 11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

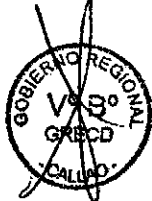
del 15 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes de LA CRUZ, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CRISTHIAN CARRERA
Jefe de la Oficina de Tesorería, Planeamiento y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, el pago a favor la empresa **CASPERH REPRESENTACIONES GENERALES S.A.C.**, por el monto de **S/. 11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 870-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 21 de abril de 2015 y al Informe N° 733-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fechas 20 de abril de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0062	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0015	18	2	3	2	2	4	2	11,340

Artículo Tercero.- Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION